



**Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DDHH , DIH y Paz
Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)**

Asunto Rad. 20/01/2018	Fecha
SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE por HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA por parte del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA	19 de Enero de 2018
Organización	Lugar
Cabildo Indígena del Resguardo JULIEROS Y VELASQUEROS Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca ASCATIDAR filial ONIC	COMUNIDAD JULIEROS, RESGUARDO JULIEROS Y VELASQUEROS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO ARAUCA.

Clase de Solicitud

Solicitud de **ACCIÓN URGENTE** dentro de cada una de sus funciones a las siguientes entidades:

- Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Fiscalía General de la Nación, Defensoría del pueblo, Procuraduría, Personería municipal de Zaragoza – Antioquia, Consejería presidencial para los Derechos Humanos y demás entidades competentes en el marco del Auto 004 y demás normas nacionales e internacionales que salvaguardan los derechos de los Pueblos Indígenas y direccionan el respeto a los Derechos Humanos para que se esclarezcan los móviles del DOBLE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA por el DIH, se individualice a los militares responsables de la muerte y el rango y nombre de quien ordenó abrir fuego contra los dos dirigentes de del pueblo indígena BETOY del municipio de TAME, ARAUCA.
- A las Agencias Internacionales y organizaciones defensoras de DDHH incluir los hechos relacionados en esta ACCIÓN URGENTE en los informes sobre la situación de DDHH y DIH en Colombia, así como emitir solicitudes a las instituciones de estado que corresponda para que se esclarezcan los detalles del doble homicidio de los hermanos DÍAZ LÓPEZ y se individualice los militares responsables y los mandos que ordenaron este homicidio.

HECHOS

1. El día 19 de enero de 2018, fueron asesinados por tropas de la BRIGADA XVIII del EJERCITO NACIONAL los hermanos LUIS DÍAZ LÓPEZ 22 años, secretario del cabildo MILLER DÍAZ LÓPEZ de 32 años Fiscal comunidad indígena Julieros del pueblo Betoy Resguardo indígena JULIEROS Y VELASQUEROS, del municipio de Tame, departamento Arauca.
2. Los dos hermanos aproximadamente a las 11 am venían de casería de babillas conocida como “mariscar”, actividad desarrollada solamente en hora de la noche por cuanto con el reflejo de las linternas es más fácil cazarlas.
Los jóvenes faltándole escasos 200 metros para ingresar al caserío de su resguardo, fueron víctimas de disparos por parte de integrantes del EJÉRCITO NACIONAL que acabaron con su vida. En el lugar de los hechos quedaron las flechas, linternas y las babillas que traían de la jornada de caza.



3. El Ejército trasladó los cuerpos para Arauca e informó que los dos indígenas asesinados eran integrantes del ELN.
4. Como medida de denuncia y exigiendo se conozca toda la verdad de este nuevo HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA mal conocidos como "FALSOS POSITIVOS" integrantes del resguardo indígena al que pertenecían los dos hermanos asesinados, desarrollan la toma pacífica de la vía que une la cabecera municipal de TAME y FORTUL, bloqueo que según conocemos se presenta hasta la hora de la emisión de esta denuncia.

ANTECEDENTES

1. El 06 de enero del año en curso, el estado colombiano y el Ejército de Liberación Nacional ELN culminaron un cese al fuego temporal que ha recibido varios llamados por parte de organismos internacionales, diversos estados del mundo y la sociedad civil quien es la más afectada por el desarrollo del conflicto armado colombiano para que lo reanuden mitigando los impactos del conflicto en la población civil en general y las comunidades y pueblos indígenas en particular.
2. Desde la finalización de este cese al fuego se han realizado decenas de capturas de líderes e ideresas sociales y son los primeros homicidios que se presentan sobre población civil por parte del EJÉRCITO NACIONAL.

Solicitud

Desde la Consejería Nacional de DDHH y Paz de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC

Por todo lo anteriormente relatado solicitamos:

1. Al gobierno nacional en cabeza del señor presidente JUAN MANUEL SANTOS que garantice:
2. A la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Personería Municipal de Cumaribo, que verifiquen los hechos descritos y genere desde sus competencias las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger a las comunidades indígenas de Arauca, en especial a la familia de los hermanos DÍAZ LÓPEZ. En el mismo sentido, protección y garantías a sus autoridades propias en el goce efectivo de sus derechos al gobierno propio, autonomía territorial que se presenta por la militarización del territorio indígena JULIÉROS Y VELASQUEROS. En este sentido, contactar a las autoridades indígenas y ampliar esta acción urgente, previendo que pueda suceder cualquier tipo de vulneración de los derechos de esta comunidad como consecuencia de la denuncia de este doble homicidio en persona protegida, completándose 3 indígenas asesinados este año en el marco del conflicto armado en el post acuerdo que estado aún no garantiza llegue a territorio para poder llamarlo "post conflicto".
3. A las Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH, en el marco de su mandato, desarrollar las actuaciones que correspondan, previendo que dicha actuación desemboque en afectaciones a demás derechos de los integrantes de la comunidad indígena del Betoy de la comunidad JULIÉROS, del resguardo JULIÉROS Y VELASQUEROS, en especial a sus autoridades integrantes del cabildo que están denunciando éste doble homicidio en persona protegida.



4. Al Mecanismo de Acompañamiento del Proceso de Paz en Colombia MAPP OEA en el marco de sus funciones, desarrollar las actuaciones que correspondan, previendo que dicha actuación desemboque en afectaciones además derechos de los integrantes de la comunidad indígena de JULIÉROS del resguardo indígena JULIÉROS Y VELASQUEROS, en especial a sus autoridades integrantes del cabildo están denunciando éste doble homicidio en persona protegida.

A las organizaciones de la sociedad civil solidarias con los Pueblos Indígenas, para que en el marco de sus funciones misionales incluyan este caso dentro de sus informes anuales y emitan pronunciamientos de respaldo a la comunidad indígena JULIÉROS del resguardo JULIÉROS Y VELASQUEROS de Tame Arauca, en especial a su cabildo.

Datos de Contacto

Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, DIH y Paz: Consejera Aida Quilcué Vivas, Tel.: (57 1) 284 2168, correo – e: derechoshumanos@onic.org.co